CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

Sres.

R P B SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30663137375

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PEÑA JOSE MARCELO se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20272466638
- N° de Contrato de Afiliación: 5749886
- Vigencia: desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026
- Situación de pagos: saldo de $-42081.15 al 28 de febrero de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 10 de marzo de 2026, con vencimiento el 08 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17751573
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 10:47:50

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5749886
CON VIGENCIA AL 10/03/2026

CUIT: 20272466638 **Razón Social: PEÑA JOSE MARCELO**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20350180630	ODASSO CLAUDIO EXEQUIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17751573
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 10:47:50

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

Sres.

R P B SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30663137375

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PEÑA JOSE MARCELO se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20272466638
- N° de Contrato de Afiliación: 5749886
- Vigencia: desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026
- Situación de pagos: saldo de $-42081.15 al 28 de febrero de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 10 de marzo de 2026, con vencimiento el 08 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17751649
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 10:57:26

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5749886
CON VIGENCIA AL 10/03/2026

CUIT: 20272466638 **Razón Social: PEÑA JOSE MARCELO**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20350180630	ODASSO CLAUDIO EXEQUIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17751649
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 10:57:26

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

Sres.

R P B SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30663137375

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PEÑA JOSE MARCELO se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20272466638
- N° de Contrato de Afiliación: 5749886
- Vigencia: desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026
- Situación de pagos: saldo de $-42081.15 al 28 de febrero de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 10 de marzo de 2026, con vencimiento el 08 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17751649
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 10:57:26

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5749886
CON VIGENCIA AL 10/03/2026

CUIT: 20272466638 **Razón Social: PEÑA JOSE MARCELO**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20350180630	ODASSO CLAUDIO EXEQUIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17751649
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 10:57:26

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

Sres.

RPB S.A. 30-66313737-5

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PEÑA JOSE MARCELO se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20272466638
- N° de Contrato de Afiliación: 5749886
- Vigencia: desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026
- Situación de pagos: saldo de $-42081.15 al 28 de febrero de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 10 de marzo de 2026, con vencimiento el 08 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17752892
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 12:21:41

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5749886
CON VIGENCIA AL 10/03/2026

CUIT: 20272466638 **Razón Social: PEÑA JOSE MARCELO**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20350180630	ODASSO CLAUDIO EXEQUIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17752892
Confeccionado por: JOSE MARCELO PEÑA
Fecha y hora de emisión: 10/03/2026 12:21:41

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

RPB S.A. CUIT 30663137375

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PEÑA JOSE MARCELO se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20272466638
- N° de Contrato de Afiliación: 5749886
- Vigencia: desde el 07 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026
- Situación de pagos: saldo de $-42081.15 al 28 de febrero de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 11 de marzo de 2026, con vencimiento el 09 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17762312
Confeccionado por: Villarreal Emilia Griselda
Fecha y hora de emisión: 11/03/2026 16:31:49

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5749886
CON VIGENCIA AL 11/03/2026

CUIT: 20272466638 **Razón Social: PEÑA JOSE MARCELO**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20350180630	ODASSO CLAUDIO EXEQUIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17762312
Confeccionado por: Villarreal Emilia Griselda
Fecha y hora de emisión: 11/03/2026 16:31:49

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 12 de Marzo de 2026

Sres.
RPB S.A. CUIT 30663137375

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma PEÑA JOSE MARCELO, número de C.U.I.T 20-27246663-8, contrato de afiliación número 5749886:

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB S.A. CUIT 30663137375 , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de PEÑA JOSE MARCELO , amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5749886, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 12 de Marzo de 2026, con vencimiento el 10 de Abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

N° de folio: 17764479
Confeccionado por: Giorgetti, Maria Florencia
Fecha y hora de emision: 12/03/2026 09:57:5

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta ART S.A.